Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

UOC N° 4262/2021.

Asunción, 10 de noviembre de 2021.

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE.

REF.: *RETENCION EXPEDIENTE DNCP Nº 319294/2021 – CONVENIO Nº 1 - LLAMADO MOPC N° 119/2019 - "LPN PAVIMENTACION ASFALTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGION ORIENTAL – 5TA TANDA LOTE 3". ID N° 369248.-*

En relación a la Nota ***DNCP/DNC Nº 18353/2021****, por medio del cual informan que el análisis realizado al mismo ha surgido una observación por la que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes.*

Con relación a los puntos observados se informa lo siguiente.

- *Punto 1:* *Se remite memorándum D.E. N° 964/2021.*

A la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

Srta. LINCY LUCENA VERA
Directora
Unidad Operativa de Contratación

RAMÓN RIVEROS
U.O.C. - M.O.P.C.

DAVID ROMERO
U.O.C. - M.O.P.C.

06(Seis)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM D.E. N° 964/2021

A : **ING. RODOLFO SEGOVIA, Director**
Dirección de Vialidad

DE : **ING. PABLINA BALBUENA,** Jefa Int.
Departamento de Ejecución

REF. LLAMADO N° 119/2019 – LPN – PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL 5TA. TANDA, DIRECCIÓN DE VIALIDAD AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. CONTRATO S.G. MINISTRO 46/2020, **ID N° 369248**

NOTA DNC N° 18353/2021 – CONVENIO MODIFICATORIO N° 01.

FECHA : 05 / 11 / 2021

Con relación a la observación emitida al Convenio Modificatorio N° 1, de la Obra de Referencia, por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Nota DNC N° 18353/2021, remitido a esta Dependencia según Memorándum UOC N° 3206/2021, se informa cuanto sigue:

Aspectos Observados:

1. *Solicitamos aclarar el motivo por el cual el presente proceso es de carácter plurianual, teniendo en cuenta que el presente proceso cuenta con un plazo de ejecución únicamente hasta el 25 de julio del 2021, conforme a lo establecido en contrato N° 303/2020, no superando así el presente ejercicio fiscal. Solicitamos a la misma, tener en cuenta lo dispuesto en el* ***Art. 108 de la Ley 6672/21 "Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021, donde dice:*** *"La obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado (OEE) y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras y servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado… ". De acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, las Convocantes deberían realizar la obligación conforme a lo que efectivamente se haya ejecutado en cada ejercicio, para ello las previsiones presupuestarias correspondientes al presente ejercicio, o a los siguientes según sea el caso, deberán encontrarse acorde al plazo de entrega y pago establecido en las documentaciones remitidas, analizando si el mismo permite su completa ejecución en el presente ejercicio o abarcaría ejercicios siguientes.*

Respuesta:

Con relación a lo observado, cabe mencionar que el presente proceso es de carácter plurianual, teniendo en cuenta que la Empresa COVIPA S.A. contratista de la Obra, a través de la Nota N° PC-26/2020 de fecha 14/12/2020 elevó a consideración de la Dirección de Vialidad la propuesta del Convenio Modificatorio de Obra N° 01, y que por motivos presupuestarios, la firma del Convenio Modificatorio fue realizada recién en fecha 15 de octubre del presente

año, lo que motivó el desfasaje de la modificación del plazo de 116 días considerados en el Convenio (73 días por mayor cantidad de obra y 43 días de prórroga por la escasez de cemento), por lo que considerando la fecha final original de terminación de la obra, del 31 de marzo de 2021, arrojaba como fecha final de terminación modificada de los trabajos el 25 de julio de 2021.

Teniendo en cuenta el desfasaje observado, se procederá al desplazamiento del cronograma físico financiero hasta el 15 de julio/2021 (firma del Convenio), cuya fecha será considerada como inicio de la modificación del plazo otorgado al contratista, con lo cual, la fecha final de terminación modificada de los trabajos será el 08 de febrero de 2022.

Del mismo modo, se procederá a la reprogramación presupuestaria para ampliar el CDP requerido, a fin de encontrarse acorde al plazo de entrega y pago establecido.

En atención a todo lo mencionado, se sugiere la remisión del presente expediente a la Unidad Operativa de Contratación, para los fines pertinentes.

Ing. Pablina Balbuena G.
Interina Dpto. Ejecución - DV
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Vialidad

COPIA

COVIPA
CONSTRUCCIONES Y
VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.

Asunción, 14 de diciembre de 2020

Nota Nº PC-26/2020

Señor
Ing. Hugo Arce
DIRECCION DE VIALIDAD
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Presente

Ref.: Contrato Ministro S.G. N° 46/2020 Llamado M.O.P.C. N° 119/2019 Licitación Pública Nacional – Pavimentación Asfáltica de Varios Tramos de la Región Oriental 5ta Tanda Dirección de Vialidad AD Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria- ID 369.248.
Lote 3 Tramo: Ruta 5-Jhuguá Ocampos-Ykuá Jjovy-San Blás.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. en relación al contrato de referencia, para hacer entrega de la propuesta del Convenio Modificatorio N°1 que fue elaborado teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Necesidad de incorporación de nuevos rubros, y ajuste de cantidades de los existentes.

b) Prórroga de plazo por eventos compensables.
   - Escasez de cemento.
   - Mayores Obras

c) En este análisis no se ha efectuado corrección alguna por días de lluvias y sus consecuencias que solicitaremos a partir de la fecha de aprobación del Convenio Modificatorio Nº 1.
d) Hemos introducido además nota Nº 23/2020 de fecha 27/10/20 por la que solicitamos suspensión por motivos que no nos son imputables conforme clausula 53 de las CGC. Este hecho también debe ser incorporado en su caso como evento compensable pero no está considerado aún en la propuesta.

El cronograma de obra introducido supone la aprobación del convenio a más tardar al 31/01/2021, por lo que los ítems cuya cantidad contractual ha sido sobrepasada, los ítems nuevos y los ítems que dependen de la ejecución los ítems nuevos, comienzan a ejecutarse en febrero de 2021, por tanto si el Convenio Modificatorio se aprobare con posterioridad al 31/01/2021, el cronograma deberá correrse en igual número de días en que le tome al Convenio ser aprobado, en tal sentido la fecha oficial de finalización de obra queda supeditada a la fecha de aprobación del Convenio Modificatorio Nº 1.

Esperando que la aprobación de esta propuesta de Convenio Modificatorio y su correspondiente prórroga del plazo de obra se realice en la brevedad posible, nos es grato saludarle muy atentamente.

.....
Ing. Oscar Rubiani
Representante legal

22-12-2020
14:43hs

Gral. Andrade 379 esq. Brasil - Guggiari
Tel.: 215 031/4 - 0981 - 201
www.covipa.com.py | Asunción - Paraguay

F. 1
(un)